Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

q̃ Combengan Con facultad de dar Poderes a Procuradores de los R.s Consejos y otras personas q̃ quisiere Con las Clausulas q̃ Combenga y sean necessarias y q̃ los a q̃n los diere lo puedan Sustituir

Sobre el Exor de Alcauales

Por quanto se halla en esta Villa Don P.o Mendez Juez Exor para la cobranca de las Alcauales della ocassionando muchas costas y salarios para que hagan el Banco de los q̃ a ocassionado y se repartan entre los deudores morosos y detentores de las Alcauales se nombran por Commissarios a Don Fran.co Diego Martinez de Robles y Don Esteban Ferrer Reg.res para que hagan lo referido y el despacho necessario en ordenar a q̃ le tenga el dho Exor de Alcauales

Y lo mismo se entienda para las Centenas en cuya cobranca esta entendiendo el dho Exor

Arancel de Dr.s de Juez y Sno

El Gouer.or Propuso q̃ en esta Villa no ay arancel de los Dr.s q̃ se m.d y los ministros Seruidores y oficiales deste Juzgado deuen llevar y que en Conformidad de lo m.do por la ley septima titulo sesto libro tercero de la nueua Recopilacion se deue hacer el dho Arancel con asistencia y interbencion de los diputados q̃ se nombraren por este ayuntamiento y q̃ el dho se ha de remitir p.a su conformacion al R.l Consejo y por q̃ combiene se haga assi da cuenta al ayuntam.to para q̃ se execute lo m.do por dha ley = y visto por la Villa acordo q̃ se haga dho arancel y p.a ello nombraron por Diputados a Don Gines de Gadea y Don Fran.co Mz de Robles Reg.res